SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO COP-415-2025

No. CONTRATO	COP-415-2025
CONTRATISTA	CONTECOR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900702893
OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE, ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES.
VALOR DEL CONTRATO	$ 726.903.668
PLAZO	Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO	22/01/2026
FECHADE TERMINACIÓN INICIAL	21/05/2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	1 mes, desde 21 de mayo de 2026 hasta el 20 de junio de 2026
FECHA DE REINICIO No. 1:	Veintiún (21) de junio de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN NUEVA No. 1:	Veintiún (21) de junio de 2026.

Entre las partes; la alcaldesa Local de Chapinero **CATHERINE CHAVES HERNANDEZ** y el contratista **CONTECOR S.A.S**, acuerdan suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato **No. COP-415-2025**, teniendo en cuenta los motivos manifestados por el contratista y el apoyo a la supervisión, mediante solicitud de modificación de fecha 15 de mayo de 2026 y en los oficios radicados No. 0265220007493 y 20265220007523, los cuales hacen parte integral de la presente suspensión 1 del contrato **COP-415-2025**.

En consecuencia, se procede a ampliar la suspensión del contrato a través de la presente acta, desde el veintiún (21) de mayo de 2026 al veinte (20) de junio del 2026, con reinicio el día veintiún (21) de junio del 2026, siendo la nueva fecha de terminación el día **veintiún (21) de junio de 2026**.

Debido a la suspensión, el contratista manifiesta su plena conformidad con lo aquí dispuesto mediante su aprobación transaccional a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll, lo cual deja constancia expresa de su aceptación formal y electrónica de los términos de la presente suspensión.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este y será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

El reinicio del contrato de referencia no requerirá suscripción de acta que así lo determine, entendiendo así que las fechas de suspensión y reinicio aquí suscritas son las aprobadas por las partes y bajo ese entendido el FDLCH reanudará el contrato a partir de la fecha estipulada.

Nota: La presente modificación contractual, se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se lleva a cabo a través de la aprobación por parte del contratista, así como el flujo de aprobaciones por parte de la Contratante en la herramienta transaccional del SECOP II, siendo esta la firma electrónica, y se eleva a escrito de manera electrónica en documentos PDF y SECOP II, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la Ley 527 de 1999 de comercio electrónico y firmas electrónicas.